

HACIA UNA CULTURA DE EQUIDAD: LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Erick GÓMEZ TAGLE LÓPEZ*

Uno de los desafíos más importantes que enfrenta la sociedad mundial de cara al siglo XXI y, particularmente, la población de América Latina, es, sin duda, demostrar que los seres humanos somos capaces de superar nuestras diferencias y de construir una cultura de paz, basada en el respeto absoluto a la dignidad de la persona.

Política e ideológicamente los representantes de todas las naciones dicen defender los valores de la democracia, de la igualdad y de la libertad del ser humano. No obstante, en todas ellas, persisten, en mayor o menor medida, las desigualdades económicas y la exclusión de grupos vulnerables. Los indígenas, los analfabetos, los adultos mayores, los niños en situación de calle y, en general, la población marginada y desempleada, son ejemplo y testigos de esta situación.

En particular, destaca la falta de igualdad de la mujer, reflejada en su reducida participación en los puestos de poder y en la opresión de que es objeto al interior del ámbito doméstico. De igual modo, pero de manera más dramática, sobresale la ineficaz e insuficiente inclusión social de las personas con discapacidad. Motivo por el cual, es nuestro objetivo argumentar que la educación en derechos humanos del siglo XXI debe incluir, si se busca respetar la vida, rechazar la violencia y reinventar la solidaridad, el análisis de la situación y perspectivas de uno de los grupos más desfavorecidos de la sociedad: la población con discapacidad.

Desde nuestra perspectiva, para lograr una auténtica inclusión de estas personas, se requiere la enseñanza, difusión y perfeccionamiento de una pluralidad de estrategias adaptativas y técnicas motivacionales. Técnicas capaces de fomentar y acrecentar en éstas y en cualesquier otras personas, un carácter firme, decidido y emprendedor, cuyas metas sean, al igual que en el resto de las estrategias y cambios estructurales:

- La elevación de la autoestima y de los niveles de aspiración.
- La equidad de oportunidades.
- El reconocimiento y respeto sociales.
- El alcanzar la mayor autonomía e independencia posibles (al menos en lo concerniente a la toma de decisiones).
- La integración afectiva y funcional en áreas cada vez más amplias y de mayor complejidad.
- El ascenso profesional y el mejoramiento en la calidad de vida.

En donde el medio fundamental para lograr y consolidar esto no sea, como hasta ahora, la reactivación de políticas parciales o la caridad y la asistencia sociales, puesto que dependen de intereses políticos particulares, del escenario electoral y de la situación económica y “buena voluntad” de las personas. Sino la creación y/o fortalecimiento —en los casos en que ya

* Sociólogo. Candidato a Maestro en Estudios Políticos y Sociales. Profesor-Investigador en el Instituto Nacional de Ciencias Penales, México. E-mail: erick.tagle@inacipe.gob.mx

existen— de auténticos compromisos civiles y gubernamentales, a corto, mediano y largo plazos, con los sectores social y políticamente más desprotegidos, y cultural y económicamente más necesitados.

Finalmente lo que se busca, o lo que se supone debería buscarse si el discurso que se promueve es el de la democracia, es la preparación, integración y superación constante de la gente con discapacidad en todos los ámbitos sociales (familiar, escolar, laboral, comunitario, artístico, científico y deportivo). Aspectos que resultan fundamentales, ya que involucran el desarrollo social y personal del individuo, la participación activa y funcional de la familia, la colaboración entre autoridades de diversos niveles y el fortalecimiento de los lazos comunitarios de solidaridad.

Sin embargo, tratando de ser objetivos, hay que reconocer que en México estos propósitos tienen dificultades importantes al momento de llevarlos a la práctica. Por ejemplo, algunas personas están más acostumbradas a explotar sus desventajas que a estimular sus capacidades. Cuestión que, en un primer momento, parece discutible, puesto que contradice la idea de superación constante. Sin embargo, lo que planteamos es únicamente que esta situación, su discapacidad, les sirve en ocasiones —y sólo a ciertos individuos— como justificación de sus fracasos y les ofrece la posibilidad, la aparente ventaja, de ser permanentemente atendidos, logrando que la vida de otros gire en torno suyo, procurándoles una vida “lo menos incómoda posible”.

Esta atención permanente en muchas ocasiones no está bien canalizada (inexistente o inadecuada orientación profesional), carece de impacto (falta de fortalecimiento de los aspectos con mayores limitaciones) y no provoca que los sujetos con alguna discapacidad se interesen y luchen por sus derechos, y busquen una vida más activa e independiente, pues esto, una vez alcanzado, les quitaría lo que algunos consideran privilegios (castigos menos severos, niveles bajos de exigencia, mayores oportunidades) y los haría responsables de sus éxitos y fracasos.

Por otra parte, debemos comprender que cuanto más profundo es el *sentimiento de invalidez interior*, desarrollado a partir de una autovaloración negativa, que a su vez es producto de la falta de apoyo social, del etiquetamiento y segregación permanentes, y de la suma de fracasos y éxitos medios, tanto más intensamente buscará el individuo que vive esta situación compensarlo reforzando ciertas líneas directrices de seguridad.

La persona con discapacidad con autopercepción negativa, aprecia, desde su perspectiva, que “siempre está en clara desventaja frente a los demás”, y que lo menos que pueden hacer todos es ayudarlo a soportar, a aliviar, esta difícil situación. Condición que, consciente o inconscientemente, el propio sujeto llega a agravar, pues está acostumbrado a explotar su desventaja y a vivir como discapacitado, no como persona con discapacidad.

Sus diferencias orgánicas (trastornos esqueléticos, endocrinos, tiroideos, alteraciones metabólicas, cromosómicas, etc.), sus elementos corporales faltantes (miembros amputados o no desarrollados), malformados (crecimiento desproporcionado de alguna de las extremidades, labio leporino y paladar hendido) o disfuncionales (discapacidad visual, neuromotora, mental, de la audición, del lenguaje) y la dificultad o imposibilidad de hacer determinadas cosas, como desplazarse, comunicarse, controlar esfínteres, asearse o comprender cosas que parecen sencillas,

pueden derivar en una autopercepción de no estética e, incluso, de “deformidad” (imperfección en los términos y estereotipos tradicionales), en una falta de aceptación de sí mismo y en una profunda *inseguridad ontológica*.

Inseguridad que, cuando es acentuada, cuando se acompaña de angustia frente a lo desconocido (personas extrañas, mundo exterior) y cuando no recibe la persona el suficiente apoyo familiar y una adecuada atención profesional, llega a derivar en la adopción de conductas de enfrentamiento y mecanismos de defensa, como depresiones, celos, agresividad y comportamientos destructivos, sea contra objetos (sustitutos que toman el lugar del sujeto original de la hostilidad), contra sí mismos o contra los demás (violencia física y psicológica), con lo que se deterioran aún más, por su carácter inestable y hostil, sus relaciones con la gente que la rodea.

Situación que se explica porque los individuos que viven la condición de discapacidad son personas que, cuando no son justamente valoradas y son objeto de exclusión en los diferentes ámbitos de participación, mantienen cierta predisposición o tendencia a la depresión y a la autocompasión, debido a que a menudo no se reconocen como sujetos diferentes, sino como sujetos “enfermos”, “inválidos”, “incapacitados”, no porque efectivamente lo sean, pues son términos inadecuados y hasta ofensivos (en el lenguaje jurídico la palabra “inválido” significa nulo, o sin valor legal), sino porque ven en ellos el objeto de atención, de tratamiento y de compasión del resto de las personas.

Para un especialista resultará evidente que sus comportamientos corresponden a sus propias interpretaciones de la realidad, cualquiera que ésta sea. Por ejemplo, si constantemente a ellos les parece que los demás les son hostiles, y se comportan con los demás como si lo fueran, muy probablemente acabarán adoptando esa actitud y la apreciación se hará entonces realidad. Esto se debe a que a menudo estas personas sienten que el resto de la gente los ven y tratan como sujetos especiales, a un grado tal que se desarrollaron, independientemente de su efectividad y buenas intenciones, el concepto y la práctica de *educación especial*, en vez de lo que podríamos llamar *educación fortalecida*.

El sistema de educación especial, desarrollado en los Centros de Atención Múltiple (CAM), Centros de Intervención Temprana y Centros de Capacitación de Educación Especial (CECADEE), aunque en algunos casos puede ser benéfico, sobre todo cuando la discapacidad es severa (discapacidad intelectual profunda) o cuando el sujeto no ha recibido atención adecuada (hipoacúsicos que no han desarrollado estrategias de comunicación con los oyentes, ciegos que no dominan el sistema Braille), en términos generales implica segregación de un grupo social.

Además, este sistema es inefectivo si de inclusión se trata, debido a que etiqueta a los alumnos y no sólo a los diferentes tipos de apoyos, a que los ubica en programas apartados de la escuela regular (distanciamiento del currículum académico) y a que no fomenta en ellos la disposición a la plena integración futura, sino que los educa únicamente en la adquisición de habilidades básicas.

En contraste, la *educación fortalecida*, basada en los principios de la *educación integrada* (compartimiento del modelo educativo general y de los espacios comunes, y adaptación, con base en la contemplación de las diferencias, a las características de cada alumno), busca el fortalecimiento de los puntos débiles del ser humano, por medio del propio fortalecimiento del

sistema educativo (adecuaciones en la formación profesional de los docentes, en los objetivos curriculares de los educandos y en los ambientes de trabajo y de estudio), y no el acentuar, desde su mismo nombre, el carácter especial de las personas y de la educación que reciben.

Los etiquetamientos de “sujetos especiales” y de “educación especial” derivan en que la gente que no conoce de este tema, que no ha tenido la experiencia de tratar de manera cotidiana con personas con discapacidad, valore demasiado (sobreestimación) o muy poco (subestimación) los logros de estas personas. Provocando, en el primer caso, dependencia psicológica al reconocimiento; sumisión constante a la persona por lo que se espera obtener de ella; y sobreprotección e inmadurez, debido a que carece el sujeto de la experiencia del fracaso y a que no cuenta con estímulos suficientes para madurar (renuncia a conductas infantiles).

Y en el segundo caso, desvalorización y desmotivación, pues el esfuerzo, tiempo y dedicación empleados, no son reconocidos ni recompensados, debido a que a menudo los comparan con individuos más aventajados. Es por ello importante, diseñar programas y asignar actividades en los cuales las personas no se sientan, independientemente de que bajo ciertos criterios puedan ser calificadas de ese modo (tests de inteligencia), retrasadas con respecto a las demás, sino triunfadoras con respecto a sus propios fines.

Además, también es importante reconocer que al evaluar a un individuo por medio de un test uniforme de inteligencia, se da por sentado que ese individuo ha tenido antecedentes de experiencia personal comparables a los de otros con base en los cuales se uniformó el test. El grueso de los grupos minoritarios, cuya experiencia es diferente a la del grupo mayoritario, los que están cerca, o por debajo, del nivel de la pobreza y los que han sufrido carencias culturales extremas, no satisfacen este supuesto. De aquí que la mayoría de los tests de inteligencia que se les administran, en los cuales suelen calificar bajos, son en realidad inaplicables.

La situación contraria, la de “hacer poco y ser valorado mucho” (ambos términos en relación con sus reales potencialidades) llega a ocasionar que en el sujeto con discapacidad se generen continuamente *sentimientos de disminución*, pues se da cuenta, dentro de su lógica, que le exigen menos porque “efectivamente es menos”. Sentimiento que a menudo se ve agravado por situaciones cotidianas para las que no está preparado.

Otra valoración diferente puede darse cuando esta persona siente su condición no como una desventaja, como una disminución de ciertas capacidades, sino como un castigo, como su destino, lo cual es producto de la percepción que tiene de la demás gente hacia él y otros de su condición, y de su particular formación sociocultural, por lo que en vez de luchar por mejorar sus condiciones de vida, se empeña, quizás inconsciente o preconscientemente, en sufrir su condición, mostrando ante los demás una imagen de abandono, apatía, complacencia, abnegación o disminución.

Es por ello que es tan importante que la familia (institución donde se reproducen las normas y valores sociales, y donde se forman las bases de la personalidad del individuo), los profesionales, los legisladores y la sociedad en general, tomen conciencia de la situación “del otro”, de las condiciones de las personas con discapacidad, y ayuden a preparar a estas personas para que sean capaces, con la menor ayuda posible, de enfrentar y superar todo tipo de obstáculos.

Tanto *condiciones físicas inadecuadas*: inexistencia, mal estado u obstrucción de rampas para sillas de ruedas; de adecuados y suficientes medios de transporte; de señalizaciones, material braille y semáforos con sonido que faciliten la orientación de invidentes y débiles visuales. Como *situaciones sociales adversas*: sobreprotección en el ámbito familiar, exclusión en actividades artísticas y eventos deportivos, discriminación en los contextos educativo y laboral, indiferencia pública, desvalorización y maltrato sociales.

La Sociología, ciencia encargada de estudiar las estructuras y sistemas sociales y la forma en que interactúan con el individuo y los grupos sociales, al ocuparse del dilema de la integración social de las personas con discapacidad, debe, sin duda, retomar planteamientos formulados desde la Pedagogía (disciplina que estudia y evalúa la efectividad de los diferentes métodos de enseñanza-aprendizaje) y la Psicología (ciencia que ayuda al conocimiento de la estructura de la personalidad, del desarrollo del proceso cognoscitivo y de las etapas del desarrollo intelectual), pues son éstas las disciplinas científicas que más han progresado en entender y atender a estas personas que les tocó una vida más complicada, pero no menos digna, que a las demás.

Sin embargo, también es importante vincular la Sociología con la Filosofía, con la Política, con la Demografía, con la Economía y con el Derecho, pues es necesario comprender lo que significan, o deberían significar, la tolerancia, la diversidad, el pluralismo cultural, la vida en comunidad y la solidaridad. Y ampliar nuestra visión sobre las diferentes concepciones del ser humano, sobre el sentido de la vida y sobre la validez y razón de ser de los derechos jurídicos y naturales.

De manera similar, es imprescindible conocer las políticas de población y los distintos programas gubernamentales para la atención de los grupos vulnerables. Definir el perfil sociodemográfico de la población con discapacidad (estado civil, escolaridad, ocupación, dependientes económicos, lugar de residencia, condiciones de la vivienda, etc.). Determinar, con base en distintos indicadores, el grado de su inserción en el mercado laboral, y cuantificar y ver la evolución de los recursos públicos y privados destinados a este segmento poblacional. Así como analizar la efectividad, eficacia y eficiencia del marco legislativo en relación con el objetivo de brindar bienestar y mayores oportunidades de superación.

De modo que, en una visión de conjunto, pueda contribuirse a encontrar los mecanismos jurídicos y sociales que permitan el desarrollo más eficaz y oportuno de estas personas. El propósito no es, como erróneamente se ha pensado, la atención e integración de casos individuales, puesto que la estructura social y el imaginario colectivo permanecerían intactos, sino el estudio del ambiente cultural, de las políticas económicas y sociales, de las condiciones de vida generales y de las estrategias cognoscitivas, adaptativas y de desarrollo de la población con discapacidad.

Así como el análisis del porqué de la casi nula existencia de una conciencia social que valore y que ayude a los más necesitados, sean éstos niños, ancianos, mujeres (madres adolescentes, mujeres maltratadas), indígenas, sujetos en situación de calle o personas con discapacidad.

No obstante, lo más preocupante y urgente de atender es cuando en un mismo sujeto confluyen varias de estas condiciones: persona de edad avanzada o menor de edad (disminución o falta de desarrollo de las capacidades intelectuales y corporales y posible dependencia económica), de sexo femenino (discriminación de género), sin empleo (pobreza, estrés emocional y deficiente nutrición y atención de la salud), sin educación (falta de cultura y de oportunidades de

superación), maltratada (víctima de violencia doméstica o social y posibles trastornos psicológicos), abandonada (falta de comunicación, de lazos afectivos, de recursos económicos y de un modelo a seguir) y con discapacidad (dificultad, dependiendo del escenario, del grado de afectación, de las exigencias y del tipo de apoyos, para realizar ciertas actividades).

Desafortunadamente, la población con discapacidad es uno de los grupos con peores condiciones de vida, producto de su relativamente bajo nivel de estudios, de la dependencia en algunos casos para atender sus necesidades básicas, de la falta de conocimiento y de respeto a sus derechos jurídicos y humanos, y de la carencia de fuentes de trabajo (subsistencia a base de ayudas económicas) o de trabajo bien remunerado, pues la mayoría se dedica a la prestación de servicios, al comercio informal y a los trabajos domésticos y en taller.

En el caso de las personas con trastornos del crecimiento (enanismo), es común que éstas se dediquen a actividades relacionadas con el espectáculo, como la tauromaquia y la lucha libre, en donde pueden explotar su pequeñez, aun a costa de poner en riesgo su integridad física. No obstante, imaginemos, por mencionar una posibilidad, las consecuencias que tendrían, mediata e inmediatamente, social y psicológicamente, estas personas y sus familiares, si, además de los problemas que su situación conlleva, sufrieran un problema de discapacidad a causa de un accidente en su profesión.

En lo referente a la declaración y cumplimiento de sus derechos humanos, que es otro aspecto que mencionamos y que es importante considerar, debemos comprender que éstos constituyen, y de ahí su importancia, la reivindicación del valor de los individuos frente a la sociedad, frente al “otro generalizado”, y el retorno de alguna parte de la soberanía de la sociedad civil frente al poder, casi omnipotente, del Estado y los gobernantes.

Por otra parte, también tenemos que reconocer que la simple formulación de leyes y decretos, por muy avanzadas y bien intencionadas que sean, como la *Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal*, aprobada en noviembre de 1995, y el conjunto de disposiciones relativas a la discapacidad en diversos ordenamientos jurídicos (leyes de la administración pública, del desarrollo urbano, del transporte, de la administración de justicia, de la asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar, del deporte, etc.), no basta para garantizar su cumplimiento.

Esta ley, en la cual reconocemos avances, fue publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 21 de diciembre de 1995, y mediante ella se abrogó el *Reglamento para la Atención de Minusválidos en el Distrito Federal*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 12 de febrero de 1990 y cualquier otra disposición que se opusiera a la misma (ALDF, 1998). Reglamento que, como es fácil de apreciar, desde su nombre resultaba inadecuado.

Posteriormente cabe destacar, dentro de las labores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, la iniciativa de Ley del Instituto para la Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, presentada el 10 de noviembre de 1998 por el grupo parlamentario del PAN. La iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 1º, 2º fracciones I y IX, 3º, 5º fracciones I, II, VI, VII y VIII, y 6º de la *Ley para Personas con Discapacidad del DF*, presentada el 26 de noviembre de 1998, por el grupo parlamentario del PAN.

Junto con la iniciativa de decreto por el cual se crea el Centro de Apoyo para Personas con Discapacidad en el Distrito Federal (CEAPED), presentada el 1 de diciembre de 1998 por Francisco Ortiz del PRD y la iniciativa de reformas y adiciones a la *Ley para Personas con Discapacidad del DF*, presentada el 3 de diciembre de 1998 por el grupo parlamentario del PRI (Meyer, 1999: 8).

Sin embargo, como hemos dicho, la distancia entre el discurso jurídico y la efectividad de las prescripciones normativas, sólo puede ser superada cuando se haya creado en el conjunto de los ciudadanos y funcionarios públicos, una *conciencia colectiva* capaz de fundar una ética ciudadana y de vocación de servicio; de fomentar la educación cooperativa, en detrimento de la educación competitiva; de frenar el acelerado desarrollo del individualismo en las sociedades contemporáneas y de consolidar una *cultura de respeto a la diferencia y de reconocimiento a la igualdad*.

Cultura donde se reconozca al otro no por lo que puede dar, sino por lo que es: una persona con los mismos derechos y valor que los demás. Los docentes, los pedagogos, los psicólogos, los terapeutas, los trabajadores sociales, los padres de familia y las propias personas con discapacidad, deben capacitarse interdisciplinariamente, superarse como individuos y formar un frente común capaz de ejercer presión en las personas, empresas e instituciones que aún no comprenden que la condición de igualdad y de respeto al ser humano es premisa fundamental para garantizar el desarrollo personal y la sana convivencia social.

En un país como México, con cerca de 100 millones de habitantes, con más de diez millones de personas con alguna discapacidad (10 por ciento de la población), según datos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de los cuales cerca del tres por ciento padece de algún tipo de sordera, de acuerdo con cifras proporcionadas por Martha Rosette de Díaz, titular del Departamento de Audiología y Foniatría del Hospital Infantil de la Ciudad de México, Federico Gómez (*Avance Tabasco*, 27-V-99: 5A) y alrededor del 30 por ciento (tres millones) son menores de edad, conforme con el registro nacional de menores con discapacidad, elaborado en 1995 por el INEGI y la Secretaría de Educación Pública (Prieto, 1998: 39), es necesario hablar y profundizar sobre estos temas en los diferentes ámbitos de interacción y desarrollo donde se desenvuelve el individuo con discapacidad.

Sobre todo porque en México los derechos humanos son considerados un tema político prioritario de la agenda nacional y porque el bienestar y la incorporación al desarrollo de las personas con discapacidad son compromisos de gobierno y temas del *Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000*. Al respecto, en este último se plantea como uno de los objetivos del Poder Ejecutivo Federal, “prestar particular atención a este sector de la población y a sus familiares, con el propósito fundamental de promover medidas eficaces para la prevención de la discapacidad, la rehabilitación y la plena participación de las personas con discapacidad en la vida social y el desarrollo.” (Poder Ejecutivo Federal, 1995: 121-122)

Esta necesidad de tener un mayor y mejor conocimiento sobre la discapacidad y sobre las dificultades que conlleva para el sujeto que la padece y para su familia, debe sustentarse en la formación de una cultura solidaria con los que menos tienen, por lo que es indispensable abordar estos temas en la familia, en los medios masivos de comunicación y en las escuelas, desde

primaria hasta posgrado, con el fin de que el mensaje de respeto a los derechos humanos llegue al mayor número posible de gente.

Especialmente porque el grueso de la población, debido a necesidades económicas y a exigencias institucionales, sólo recibe como educación formal, de manera parcial o completa, la educación básica (primaria y secundaria), razón por la cual es necesaria la inclusión, actualización y permanencia de estos temas en los contenidos de los libros de texto gratuitos. En este sentido, es importante impulsar y fortalecer, con el fin de apoyar la economía familiar, la permanencia de los niños en la escuela y la profundización de temas como el que ahora nos ocupa, la entrega de libros de secundaria gratuitos.

Sólo paulatinamente se logrará mediante la coordinación interinstitucional (DIF, STPS, SECOFI, SEDESOL, IMSS, SEP, CNDH, INEGI, SS, CANACINTRA, Congreso de la Unión, ONG's, universidades y gobiernos estatales), la iniciativa de instituciones y asociaciones nacionales de y para personas con discapacidad, y el esfuerzo conjunto de todos, *crear una gran cultura nacional* que se enriquezca de la información y los avances médicos (estudios sobre etiología, diagnóstico e intervención de los trastornos), curriculares (adecuaciones en los planes de estudio de alumnos y docentes), legislativos (actualización, ampliación y perfeccionamiento de los marcos normativos), arquitectónicos (modificaciones de los modelos de planeación y construcción, con el fin de facilitar el acceso y tránsito de las personas con discapacidad) y científicos (investigaciones derivadas de las ciencias naturales y sociales) de otros países.

Lo que significa crear un escenario donde podamos aprovechar los avances para garantizar, tanto una mejor atención a las personas con discapacidad, como la disminución de las discapacidades causadas por anomalías cromosómicas y enfermedades prenatales (deficiencias nutricionales graves, contagio de infecciones como la sífilis y la rubéola, exposición a radiaciones, incidencia del factor Rh, intoxicación por agentes químicos), perinatales (pérdida en el abasto de oxígeno al cerebro), postnatales (lesión directa al tejido cerebral), crónicas y degenerativas (enfermedades de Parkinson, Huntington y Alzheimer), especialmente porque en la actualidad la población mexicana tiende al envejecimiento demográfico.

Todo lo cual adquiere relevancia cuando hablamos de la relación entre envejecimiento, morbilidad y discapacidad. Para comprenderlo, hay que partir del hecho de que la prolongación de la sobrevivencia, derivada del descenso de la mortalidad y la disminución de la fecundidad, ha ido propiciando un gradual envejecimiento de la población en México, reflejado en una proporción cada vez menor de niños y jóvenes, frente a un aumento en la fracción de adultos y ancianos.

Tendencia que, en las condiciones actuales, en donde a la población de edad avanzada no se le asigna la suficiente importancia dentro de las políticas sociales y donde lo común es que se le excluya de los beneficios de las políticas económicas neoliberales, resulta preocupante, particularmente porque no se han actualizado los sistemas de salud en consonancia con las tendencias demográficas y el desplazamiento de las causas de morbilidad y muerte. Pasando, estas últimas, de enfermedades transmisibles a enfermedades crónicas y degenerativas.

Pero, si de análisis sociológico se trata, también hay que considerar las discapacidades causadas por un inexistente o inadecuado tratamiento médico, sobre todo en las áreas rurales y en las zonas

de mayor pobreza, de más difícil acceso y más alejadas del centro del país. Así como las causadas por violencia intrafamiliar, por accidentes deportivos (acróbatas, luchadores, gimnastas, toreros, pilotos de carreras, paracaidistas) o por accidentes laborales derivados de riesgos inherentes a la profesión.

Una investigación interesante sería, sin duda, conocer los riesgos de cada profesión, la frecuencia de accidentes en cada una y las enfermedades y discapacidades más comunes de acuerdo con la actividad laboral. Por lo pronto, la prevención y atención de lo antes expuesto, ha de garantizarse mediante una legislación adecuada, una vigilancia constante de su efectividad (comisiones de Seguridad, Higiene y Protección al Ambiente), la promoción permanente del autocuidado de la salud y cambios importantes en la política social.

Al respecto, cabe mencionar el *Programa Institucional sobre la Discapacidad y su Prevención*, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social el 11 de febrero de 1998 y presentado a la opinión pública, en coordinación con el DIF, el 20 de mayo de ese mismo año, pues tiene como objetivo “promover una cultura de prevención y atención integral al problema de la discapacidad en las diferentes etapas de la vida, a partir de tres líneas generales de acción: *Sensibilización Institucional, Educación para la Prevención e Integración de las Personas con Discapacidad.*” (IMSS, 1999: 30-31).

La educación, al ser parte fundamental en éstas y en otras líneas generales de acción, también deberá garantizarse mediante aumentos en el presupuesto gubernamental, la participación ciudadana en las políticas educativas y la continua capacitación de los docentes, especialmente en áreas como la atención a los alumnos con discapacidad, con el fin de que éstos no sean excluidos, sino integrados a la escuela regular. La educación, en este sentido, es y será el punto de arranque para la creación de una verdadera humanidad, donde no se vea al otro como medio, sino como interlocutor y como fin.

Al respecto, parece claro, al menos en sociedades como México, que no puede haber un orden justo y, como consecuencia, una paz pública duradera, mientras el valor por excelencia de los sistemas económicos, sea la eficiencia y no la búsqueda por la equidad y la utilidad sociales. Mientras la felicidad o la obtención de bienestar de una minoría se consiguen a costa de la opresión, sufrimiento, o exclusión del resto de la población, lo que existe es un estado injusto y antidemocrático, lo cual es generador, debido al amplio descontento popular, de subculturas opuestas al sistema hegemónico, como lo son las denominadas “subculturas de la violencia”.

Es por ello necesario que la sociedad civil vigile no sólo la actuación de la policía y de los gobernantes, sino la actuación de sí misma, procurando transformarse en una comunidad afectiva y de intereses compartidos. Comunidad donde la vigilancia del otro no sea para su sometimiento, sino para su protección, pues todos somos candidatos a presentar problemas de discapacidad, debido a que nadie está exento de ser afectado por una enfermedad (embolia cerebral, parálisis), de sufrir un accidente (doméstico, deportivo, laboral, de tránsito) o un trauma por violencia física.

Todo lo cual, en las condiciones actuales, parece inalcanzable, debido al estado generalizado de desconfianza y al descontento popular hacia las instituciones, sin embargo no lo es, especialmente cuando vemos que las personas que han sufrido discriminación y trato injusto

(mujeres, obreros, personas con discapacidad, indígenas) se han levantado públicamente y han hecho valer su voz y sus puntos de vista.

El derecho, al captarlo como un constructo del lenguaje prescriptivo (aquél que se expresa mediante la idea del *deber*), como un discurso ideológico que establece marcos de acción, indica conductas no reprimibles y da sentido a ciertos actos humanos, además de que es posible definirlo como un *sistema comunicativo, de carácter coercitivo, que amenaza con el ejercicio lícito de la violencia física, en caso de que se produzcan conductas consideradas —por los juristas— como atentatorias contra la reproducción social*, permite visualizarlo como *efecto* de las relaciones de poder, y de las relaciones sociales en general, y como *causa* de su reproducción.

De ahí que sostengamos que no se puede modificar o crear una ley sin consultar a los interesados y afectados. Quienes, por su parte, si de democracia hablamos, tampoco pueden dejar de intervenir en el proceso legislativo. De manera similar, tampoco se puede, como se ha querido hacer, cambiar el modelo educativo y las actitudes de los docentes hacia los alumnos y de los alumnos hacia sus compañeros, particularmente hacia los que presentan problemas en el aprendizaje, diferencias físicas visuales, dificultad de adaptación y mayores necesidades educativas, sin consultar y preparar a los especialistas, a los profesores, a los estudiantes y a los padres de familia.

Es por ello urgente que las políticas gubernamentales reafirmen, si en verdad lo que se busca es la plena integración de todas las personas, lo que comenzaron con las reformas legislativas, si consideramos que de 1991 a 1996 se reformaron y crearon alrededor de 10 leyes a nivel federal, 10 a nivel entidades federativas y cinco a nivel Distrito Federal (García, 1997: 4). Con la instalación de la Comisión Nacional Coordinadora para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (1995) y con las creaciones de fuentes de capacitación y de empleo para las personas con discapacidad (Comisión de Fomento a Empresas para Personas con Discapacidad, COFEDIS; Centro de Adaptación Personal y Social, CAPYS; Agencias de Integración Laboral del DIF).

Legislaciones derivadas, y de ahí su importancia, de movimientos sociales y demandas institucionales (demandas de justicia y democracia social, de respeto a la libre exposición de las ideas y a la participación individual y colectiva en las decisiones públicas, de equidad de oportunidades en reconocimiento a la diversidad), y de la adopción de principios internacionales formulados en diferentes documentos y en los programas de las actividades destinadas a esta población:

- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
Bogotá, 2 de mayo de 1948.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
Nueva York, 10 de diciembre de 1948.
- Declaración de los Derechos del Niño.
Nueva York, 20 de noviembre de 1959.

- Convención de la UNESCO relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza.
14 de diciembre de 1960.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
San José de Costa Rica, 22 de noviembre de 1969.
- Declaración de los Derechos del Retrasado Mental.
Nueva York, 20 de diciembre de 1971.
- Declaración de los Derechos de los Impedidos.
Nueva York, 1975.¹
- Año Internacional de los Impedidos, 1981.
- Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, 1983-1992.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
Nueva York, 20 de noviembre de 1989.
- Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño.
Nueva York, 30 de septiembre de 1990.
- Normas Uniformes para la Equiparación de Oportunidades de las Personas con Discapacidad.
20 de diciembre de 1993.
- Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidas.
París, 9 de diciembre de 1998.

Siendo congruentes con esto, debemos reiterar que las personas con discapacidad no tienen que ser objeto de distinción alguna, salvo en los casos en que científicamente se demuestre que la misma promoverá una integración más plena. En algunos estados todavía es común encontrar letreros en lugares de entretenimiento que prohíben la entrada a estas personas. Caso contrario ocurre con los letreros que señalan los lugares reservados para ellas (asientos, espacios para vehículos) y que no son respetados, al igual que la serie de exenciones o descuentos a los que tienen derecho en el pago de pasaje de algunos transportes públicos.

En el Distrito Federal, por mencionar algo actual, la disposición referente a que las personas con discapacidad y los adultos mayores están exentas de pago en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, parece que, según opiniones de los directamente interesados, la disposición es efectiva,

¹ En (Álvarez y Calvo, 1998) se cita como fecha de la *Declaración de los Derechos de los Impedidos*, el 10 de noviembre de 1975, mientras que en (Tapia, 1999) se cita como fecha el 9 de diciembre de 1975.

aunque aún falta por avanzar en lo que se refiere a la difusión de la misma y en la construcción de rampas que permitan el acceso a las instalaciones de personas que utilizan sillas de ruedas.

En el caso de las instituciones educativas, todavía existen escuelas, sobre todo las particulares, que niegan, sin decirlo explícitamente, la integración educativa. Esta resistencia se debe, al menos en parte, a que tienen que mantener un supuesto prestigio, a la poca disposición de los docentes y a que algunos de los padres de los niños “normales” condicionan la inscripción de éstos al hecho de que los otros niños no tomen clases junto con ellos, pues aparentemente bajaría la calidad de la enseñanza, debido a que un niño con discapacidad, particularmente con discapacidad intelectual, requiere mayor atención y paciencia.

En los lugares de trabajo sucede una situación similar, debido a que informalmente no se admite, pese a que en el Diario Oficial del 16 de diciembre de 1995 existe una disposición que les asegura como mínimo el cuatro por ciento de las plazas laborales (Prieto, 1998: 60), la incorporación de gente con problemas de discapacidad, supuestamente porque no está apta para el trabajo, aunque en el fondo lo que existe es discriminación, pues ni siquiera están dadas las condiciones para poder desempeñar la actividad laboral.

Es por ello necesario, en caso de que la persona presente discapacidad, brindarle, a partir de la elaboración de un *inventario ecológico de sus necesidades*, construido con base en sus habilidades y destrezas, nivel de madurez, grado de adaptación social, posibilidades de superación y condiciones del escenario de interacción, todo tipo de apoyos, desde capacitación y asesoría (intensiva, permanente, continua, ocasional o mínima), hasta adecuaciones físicas y tecnológicas: rampas, elevadores, barandales, tableros de comunicación, computadoras con programas para reconocimiento del habla y oficinas y sanitarios de fácil acceso y uso.

De nada sirve abrir la puerta y cumplir con un ordenamiento cuando no existen las condiciones para poder ingresar, permanecer y superarse, sea en un empleo ordinario, o en uno protegido. Con esto vemos que la integración educativa es un elemento fundamental, pero no el único, en la consolidación del reconocimiento y respeto a la igualdad y diversidad. Ésta debe partir de la integración espacial (compartimiento de todos los niños, o al menos la mayoría de ellos, tengan o no problemas de discapacidad, de los mismos centros escolares), pero debe finalizar en la integración afectiva y funcional, dentro y fuera del ámbito escolar.

La integración educativa debe valorarse entonces no sólo en la medida en que posibilita el desarrollo personal del niño con discapacidad, sino también en la medida en que favorece su incorporación a la vida pública durante la juventud y la edad adulta. Este último nivel de integración, llamada social o comunitaria, supone cambios importantes en la estructura social y en las actitudes de los ciudadanos, puesto que puede producirse un proceso satisfactorio de integración escolar seguido de una deficiente incorporación social.

Una auténtica integración implica la adaptación de todas las partes y actores involucrados (individuo, familia, sociedad e instituciones) y el respeto incondicional a los derechos humanos, puesto que es aquella en donde las características de cada uno son valoradas en su justa dimensión, donde no se mide a todos con la misma regla, pues la velocidad de aprendizaje, las habilidades, las destrezas motoras, y la capacidad de adaptación, siempre existen en grados.

La igualdad, principio básico de la plena integración, no es, en este sentido, complacencia, ni producto de bondad, sino *reconocimiento y respeto a la diferencia*. Todos somos diferentes y especiales, pues todos somos únicos, pero también todos somos iguales por el hecho de ser humanos. Esta condición de igualdad es intrínseca, por lo que es independiente de las características particulares de alguien.

Cualquier discriminación que contravenga esto, atenta contra la Declaración Universal de Derechos Humanos y, por tanto, resulta improcedente. La Comisión Nacional de Derechos Humanos, las 31 comisiones estatales, la comisión del Distrito Federal y las más de 600 organizaciones no gubernamentales encargadas de resguardar estos derechos, deben estar atentas de que el cumplimiento de estos principios sea la norma y no la excepción.

Sin embargo, hay que estar conscientes de que el principio de igualdad ante la ley, aunque tiene importancia política, es meramente formal y abstracto. No se compromete con ningún principio de igualdad material. Es por ello que encontramos desigualdad, a la vez cualitativa y cuantitativa, en las diferentes dimensiones que constituyen el bienestar personal y familiar. En este sentido, el dinero, al ser un medio de intercambio, debe repartirse equitativamente entre la población y procurarse un fondo para la atención de las personas con discapacidad, pues la igualdad jurídica y los derechos humanos se quedan en el aire si no consiguen mejorar las condiciones generales de la calidad de vida.

En una sociedad democrática, toda persona, con o sin discapacidad, tiene los derechos —y la facultad de hacerlos cumplir— de recibir educación, capacitación, apoyo psicológico y atención médica de calidad, siempre que lo requiera, a bajo costo, o sin costo alguno. Tiene además, el derecho de encontrar un trabajo digno y de ejercer una profesión bien remunerada en un ambiente de equidad.

Razones por las cuales, sostenemos que, para ser eficaces, las normas de convivencia no deben ser construidas a partir de la imposición de un grupo en el poder, del autoritarismo de quienes se creen con derecho a definir lo que es correcto, o necesario, sino a partir de la toma de conciencia, de la participación y de la responsabilidad colectiva de grandes sectores de la población, ya que sólo así la gente comenzará a generar, y a pugnar por mantener, una cultura de la legalidad, de la justicia, de la equidad, de la denuncia, de los derechos humanos y del respeto a la diferencia. En otras palabras, una cultura donde el derecho no sea objeto de negociación personal, ni instrumento de justificación del poder, sino su mecanismo de control.

Es por ello necesario que la Sociología, en vinculación con otras ciencias, elabore un amplio análisis de esta situación y desarrolle una serie de alternativas, con el fin de que los políticos y los legisladores tomen las medidas más pertinentes para promover la incorporación al desarrollo de los sectores más desprotegidos de la sociedad. Finalmente, la riqueza del ser humano y de las naciones radica, respectivamente, en su diversidad y en su capacidad de valorar, fortalecer e incorporar al desarrollo a cada ciudadano.

Propuesta para la agenda de educación en derechos humanos

El conocimiento sobre la discapacidad y sobre las dificultades que conlleva para el sujeto que la padece y para su familia, debe sustentarse en la formación de una *cultura solidaria con los que menos tienen*, por lo que es indispensable abordar estos temas en la familia, en los medios masivos de comunicación y en las escuelas, desde primaria hasta posgrado, con el fin de que el mensaje de respeto a los derechos humanos llegue al mayor número posible de gente.

Bibliohemerografía

- ÁLVAREZ Vélez, Ma. Isabel y Elena Calvo Blanco (editoras), 1998, *Derechos del niño. ONU, Conferencia de La Haya, Derecho Internacional Humanitario, Consejo de Europa, Unión Europea, Organización de Estados Americanos y Organización para la Unidad Africana*, Prol. Joaquín Ruiz-Giménez, Madrid, Mc Graw-Hill/Interamericana de España, 527 p.
- ASAMBLEA Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, 1998, *Marco jurídico de las personas con discapacidad en el Distrito Federal*, México, ALDF, 47 p.
- Avance Tabasco*, 1999, Núm. 7071, Villahermosa Tabasco, 27 de mayo, sección A.
- GARCÍA Zarate, Verónica, 1997, *Perspectivas y retos socio-jurídicos para la plena integración del discapacitado a la sociedad actual*, Tesis de licenciatura en Derecho, México, UNAM-ENEP Acatlán, 123 p.
- INSTITUTO Mexicano del Seguro Social, 1999, *Solidaria. Revista para los trabajadores del IMSS*, nueva época, Núm. 134, México, febrero-marzo.
- MÉXICO, 1998, *Programa Nacional para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad. Informe Nacional de Avances 1997-1998*, Comisión Nacional Coordinadora para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, 227 p.
- MEYER Ureña, Juan Carlos, 1999, “Prontuario de acciones legislativas del segundo año de labores”, en *Asamblea*, Núm. 17, segunda época, Vol. 2, México, Asamblea Legislativa del DF, I Legislatura, febrero, pp. 6-16.
- ONU, 1948, *Declaración Universal de Derechos Humanos*, Asamblea General de las Naciones Unidas.
- PODER EJECUTIVO Federal, 1995, *Plan Nacional de desarrollo 1995-2000*, México, 177 p.
- PRIETO España, Reyna Beatriz, 1998, *No más discriminación: personas con discapacidad intelectual*, Tesis de licenciatura en Ciencias de la Comunicación, México, UNAM-Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
- Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000*, 1996, en *La Jornada*, México, 30 de enero, pp. 18-19.
- TAPIA Hernández, Silverio (compilador), 1999, *Principales Declaraciones y Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por México*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 540 p.